

mea. Revuete el día veinte del inmediato
mes de Diciembre desde las diez a las doce de
su mañana en el sitio de las Salas Comunitarias.

En intermision la Corporacion en virtud
delo adelantado del corriente año acordó: Que
para el día dos del proximo Diciembre se
subante el Abasto de Carnes y Maclas para
los nueve meses del año venidero mil ochocientos
cincuenta y noques así se hará publico
al vecindario por bando y edicto en la forma
acostumbrada.

Del mismo modo se dio cuenta de un oficio
del Sr. Intendente de Potosí de la provincia
su fno. veinte y tres del actual, en el que ma
nifiesta que oido el informe de la Comandante
Judicatura de la misma, no puede acuse.

La suplica que este Ayuntamiento le dirigió

el día siete del que rije, respecto a que los
factos y gastos mas arrendables del Jabon y aguardiente que han
de ser administrados por la Corporacion Mun
cipal por falta de licitadores en el año venidero
no mil ochocientos cincuenta, sea por la canti
dad de tres mil doscientos noventa y seis. En
vez de las sesenta y cinco que dicha Corporacion ha
graduado, enterada esta acuerdo: se reitera igual
suplica al referido Sr. Intendente, y en caso
contrario en el referido año resultara un
deficit de quince mil quinientos noventa y seis.
ingresos que se le pueda cumplir.

Por ultimo la Municipalidad acordó:
Que para el día de mañana y hora de las
diez en punto de la misma se iten a las
Salas Comunitarias. M. D. que conyuguen

